



RESOLUCION	Código: DS-RS-01.5.0.0-06-06	Fecha: 25/05/07	Versión: 2	Pág. ___ de ___
------------	---------------------------------	-----------------	------------	-----------------

RESOLUCION No.

0011055

de 2.007

10 OCT 2007

Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos y se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le
Confiere la Ley 322 de 1996.

CONSIDERANDO

- a. Que el señor BENJAMIN ALMEIDA DELGADO, en su calidad de Alcalde del Mpio de Los Santos, con domicilio en ese municipio, solicita al señor Secretario de Gobierno del Departamento, el reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dignatarios para el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS.
- b. Que de conformidad con los estatutos, sus objetivos principales son: Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas; presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes; Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas; Servir de organismo asesor de los Distritos, Municipios, Territorios Indígenas, áreas metropolitanas y Asociaciones de Municipios en seguridad contra incendios y calamidades conexas; Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que se figure delegación; Apoyar a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en asuntos bomberiles cuando éstos lo requieran; Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia;
- c. Que a la solicitud se acompañó copia del acta de la sesión en la que fue constituida la entidad, del 10 de febrero de 2.007 y aprobación de estatutos;
- d. Que la Junta Directiva de la Delegación Departamental de Bomberos, emitió autorización de aval para la constitución de la Personería Jurídica para la entidad bomberil, considerando que el Supervisor Departamental de Bomberos emitió concepto favorable, certificando que cumple con los requisitos establecidos para su funcionamiento, de acuerdo a la normatividad bomberil vigente, según lo acordado en Junta en reunión del 4 de Octubre de 2.007, en acta No. 05 de 2.007.
- e. Que el señor BENJAMIN ALMEIDA DELGADO, Alcalde del Municipio de Los Santos emitió oficio de autorización y reconocimiento avalando la propuesta de creación del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, el cual fue aprobado una vez cancelada la personería Jurídica anterior, mediante resolución 09513 del 4 de septiembre de 2.007..



RESOLUCION	Código: DS-RS-01.5.0.0-06-06	Fecha: 26/05/07	Versión: 2	Pág. de 10
------------	---------------------------------	-----------------	------------	------------

017055

Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos y se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS

f. Que la solicitud se encuentra ajustada a las normas legales y estatutarias pertinentes y no desvirtúa los fines de la entidad bomberil,

RESUELVE

Art. Primero: Conceder Personería Jurídica a la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, con domicilio en el municipio que lleva su nombre.

Art. Segundo: Aprobar los Estatutos de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en sus Nueve (9) Capítulos, Treinta y Nueve (39) Artículos.

Art. Tercero: Inscribir los nombres de los señores: MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ c.c.13.722.107 como Comandante; y Representante Legal; RAFAEL HERNANDEZ, c.c 5.707.489 como Subcomandante, Por el término de Cuatro (4) años, según los estatutos de la institución.

Art. Cuarto Inscribir para el Consejo de Oficiales los nombres de RICARDO PORRAS C.C 91.211.765 como Presidente; CARLOS EDUARDO SALAZAR HERNANDEZ c.c 13.745.679 como Vicepresidente, LILIA YADIRA ROJAS c.c. 37.543.103 como Tesorera; OLMER AUGUSTO VALENCIA JAIMES c.c. 91.351.557 como Secretario; por el periodo de Cuatro (4) años.


Art. Quinto La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta de Santander. Al Original se adhieren y anulan estampillas Al Original se adhieren y anulan estampillas PRO- CULTURA por \$14.500,00 PRO- DESARROLLO por \$3.600; PRO- ELECTRIFICACION Por \$14.500.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a:

MANUEL ENRIQUE NIÑO GOMEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto: Luis Francisco Monsalve Piña
Coordinador de Grupo
Prevención y Atención de Desastres.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCION No. 19255 De 2021

06 NOV 2021


POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 661 de 2014, la Resolución 1127 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. 11055 del 10 de octubre de 2007, la Gobernación de Santander concedió Personería Jurídica a la Institución denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS, de acuerdo a la normatividad vigente para la época.
2. Que la Ley 322 de 1996, fue derogada por la Ley 1575 de 2012 por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
3. Que el artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018 modificó el artículo 3 de la Resolución N° 0661 de 2014, la cual reglamentó la Ley 1575 de 2012 y establece que el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, o a quien haga sus veces.
4. Que el Ministerio del Interior expidió la Resolución 1127 del 24 de julio del 2018 por medio del cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014 y por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a estas modificaciones.
5. Que el señor **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ**, en calidad de Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos, con domicilio en esa localidad, solicitó, por medio de oficio de fecha 25 de octubre de 2021, la inscripción de nuevos dignatarios, aportando para ello la documentación requerida con el fin dar cumplimiento con las exigencias legales establecidas para la inscripción de los mismos.
6. Que a la solicitud mencionada en el numeral que antecede, se anexó Acta 005 de Consejo de Oficiales de fecha 31 de agosto de 2021, aval de las hojas de vida del Comandante y Subcomandante por parte del Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos de fecha 01 de septiembre de 2021 y demás soportes por medio del cual se eligen nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos.
7. Que de conformidad con lo expuesto, la documentación presentada cumple con los requisitos legales, por lo cual,

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 255 DE 2021

06 NOV 2021

POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al Bombero **WILLIAM SERRANO SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.108.182 de Socorro, como **PRESIDENTE** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al Bombero **BLADIMIR REYES OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.346.688 de Piedecuesta, como **VICEPRESIDENTE** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir al Bombero **WILSON PINEDA AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.136.204 de Ocaña, como **SECRETARIO** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir al Bombero **JORGE ELIECER SERRANO PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.355.840 de Los Santos, como **TESORERO** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Inscribir al Bombero **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.722.107 de Bucaramanga, como **COMANDANTE** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~19~~ 19255 DE 2021

POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS

ARTÍCULO SEXTO: Inscribir al Bombero **SERGIO GIOVANNY SOTO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.393 de Bucaramanga, como **SUBCOMANDANTE** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Inscribir a la profesional **MARISOL BAEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.638 de Bucaramanga, Contador Público de profesión con T.P. 50362-T como **REVISORA FISCAL** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, por un período de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta de Santander y rige a partir de la misma.

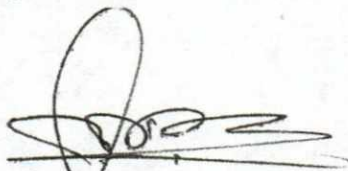
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhieren las respectivas estampillas.

06 NOV 2021

Dada en Bucaramanga, a



SEGUNDO EFRAIN PARDO ARCINIEGAS
Secretario del Interior de Santander

Elaboró: María Fernanda Prada - Abogada externa - Secretaría del Interior
Revisó: Paola Andrea Noriega - Abogada externa - Secretaría del Interior

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.722.107

SALAZAR HERNANDEZ

APELLIDOS

MANUEL ENRIQUE

NOMBRES

Manuel E. Salazar H.
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1979

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

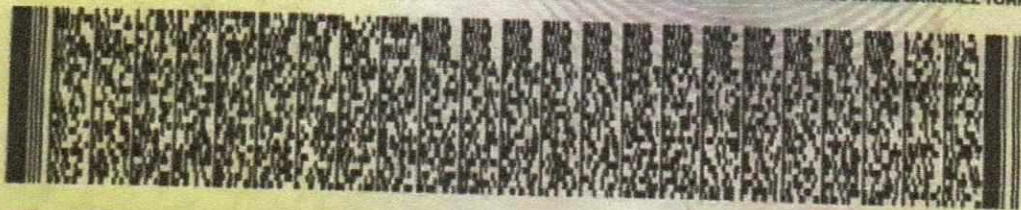
O+
G.S. RH

M
SEXO

03-OCT-1997 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00118121-M-0013722107-20081031

0005105122A 1

6860000468

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:04 horas del 18/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13722107**, Apellidos y Nombres **SALAZAR HERNANDEZ MANUEL ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **bomberos los santos**, con NIT **900180563-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:48 AM horas del 06/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13722107**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR HERNANDEZ MANUEL ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2025 08:52:08 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900180563**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117336685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2025 08:54:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13722107** y Nombre: **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117336947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA- DEPARTAMENTO DE SANTANDER

BOMBEROS VOLUNTARIOS

LOS SANTOS

ESTACION DE BOMBEROS CT. JAIME DIAZ CAMARGO

PERSONERIA JURIDICA No. 11055 de la Secretaria de Gobierno Departamental
NIT.900.180.563-0



CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito Manuel Enrique Salazar Hernández, c.c. 13.722.107 debidamente autorizado para actuar en nombre y representación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de los Santos identificada con Nit 900180563-0,

certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso y declaración incorporada en el presente documento,

se suscribe en la ciudad de Los santos, Santander

Sin otro particular,



CT. MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ
Comandante y RL CBV

Dirección: Vía al poso – lote 3 teléfono 3118518054

<http://www.cuerpodebomberoslossantos.co>

comandante@cuerpodebomberoslossantos.co



CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA BOMBEROS

CÓDIGO	MI-SYC-RG-03
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2014
PÁGINA	1 de 2

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que por medio de la **RESOLUCIÓN N°.11055 DEL 10 DE OCTUBRE DE AÑO 2007**, el secretario de Gobierno del Departamento de Santander, reconoció Personería Jurídica, aprobó los estatutos e inscribió dignatarios de la entidad denominada: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS**, con domicilio en el municipio de Los Santos.

1. **NATURALEZA JURIDICA: EI CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SANTOS** es una entidad cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, de carácter privado, integrado por personas naturales. Se rige por la Constitución Política, la Ley 1575 del 2012, por la Resolución 0661 de 2014, la Resolución 1127 de 2018, por los Estatutos, los Reglamentos internos de la Institución y demás normas.

2. **NIT:** 900.180.563-0.

3. OBJETO SOCIAL:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos, tiene como objeto social y funciones, además de las previstas en el artículo 2 de la ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoyar la atención de otras emergencias y desastres. Desarrollar programas de prevención de incendios, seguridad humana y otras calamidades conexas "inspecciones de seguridad humana y contra incendio, a las diferentes edificaciones públicas y privadas, especialmente a los establecimientos públicos de comercio e industriales. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente. Revisión de planes de contingencia y acompañamiento a eventos masivos y/o aglomeraciones al público. Capacitación y formación de brigadas, como a la ciudadanía en general, en aspectos relacionados con las disciplinas concernientes a la seguridad humana contra incendio. Tala y poda de árboles, suministro y transporte de agua, control de abejas, atención pre hospitalaria y transporte asistencial básico" propende, así mismo, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita.

4. REPRESENTACION LEGAL:

4.1 Información del Representante Legal Actual:

Según la Resolución de Inscripción de Dignatarios No. **19255** del 06 de noviembre del 2021, el Representante Legal de la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos (Sder), es el comandante **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ**, identificado con C.C No. 13.722.107 de Bucaramanga, inscrito para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de expedición de la Resolución señalada

4.2 Funciones del Representante Legal:

Según los estatutos registrados las funciones del representante legal son las siguientes:

1. Ejercer el mandato activo de la institución.
2. Representar a la institución en los actos administrativos y sociales
3. Sancionar a las autoridades bomberiles de acuerdo el estatuto, la Ley, reglamentos y demás normas concordantes en materia disciplinaria, aquellas faltas violatorias de las mismas, luego que se adelante la respectiva investigación por el Tribunal Permanente Disciplinario.
4. Estar dispuestos y en disponibilidad para atender emergencias
5. Suscribir contratos, concede poder a apoderados o mandatarios judiciales, realizar negociaciones sobre bienes muebles, hasta de (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los traslados presupuestales que sean necesarios hasta por ese valor y por una vez para un mismo negocio o asunto, previa evaluación del consejo de oficiales.



CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA BOMBEROS

CÓDIGO	MI-SYC-BG-03
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2014
PÁGINA	2 de 2

6. Velar por el estricto cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos, resoluciones y órdenes, por parte de todo el personal bomberil y civil de la institución.
7. Mantener la disciplina en la institución.
8. Presentar al honorable Consejo de Oficiales informes mensual y semestral o cuando la Corporación lo disponga, sobre la gestión Operativa, Técnica y administrativa de la institución.
9. Cumplir con el Plan de Desarrollo de la Institución.
10. Autorizar con su firma los gastos de la institución de conformidad con el Estatuto y de acuerdo al presupuesto anual de la institución.
11. Informar inmediatamente al Honorable Consejo de Oficiales sobre cualquier irregularidad que observe en el manejo de los fondos y bienes de la institución.
12. Ejecutar la política sobre los nombramientos, despidos y retiros del personal administrativo de la institución.
13. Promover y reglamentar los cursos para la instrucción o capacitación del personal activo de la institución.
14. Delegar bajo su responsabilidad, funciones operativas y administrativas en el Subcomandante de la Institución, siendo esta delegación esencia/mente revocable en cualquier momento en que lo juzgue conveniente. El comandante informara al Honorable Consejo de Oficiales sobre cualquier delegación o revocatoria que haga.
15. Nombrar a los jefes de Estación y sus Asistentes; cargos que son de libre nombramiento y remoción.
16. Citar a los miembros de la Institución a revistas, reuniones y/o ejercicios de instrucción, reglamentarlos en la forma que estime conveniente.
17. Nombrar la Comisión Técnica, Educativa y Administrativa que coadyuven al desempeño de su cargo y contratar las asesorías que considere necesarias para el normal ejercicio de sus funciones, ya sea con el personal de la institución o particular, siempre en defensa de la institución.
18. Conceder al personal, fa licencia por ausencia temporal de la institución en caso de enfermedad viaje o cualquier causa que impida la prestación del servicio como unidad bomberil hasta por el termino de noventa (90) días calendarios.
19. Sancionar las faltas laborales cometidas por el personal que presta sus servicios como empleado (Bomberos y civiles) remunerado de la institución.
20. Dirigir y firmar la correspondencia en nombre de la institución.
21. Mantener actualizadas las hojas de vida y los códigos de las Unidades en servicio activo.
22. Presentar a consideración del Honorable Consejo de Oficiales, a más tardar en la última sesión del mes de junio, los nombramientos de las personas que han hecho merecedoras a los ascensos, condecoraciones y reconocimientos por tiempo de servicio, previo estudio de la Comisión encargada.
23. Velar por la organización y el desarrollo de las actividades para las fechas conmemorativas del Cuerpo de Bomberos.
24. Responder por las obligaciones derivadas de los contratos laborales o civiles que suscriba con las unidades vinculadas a la institución bomberil.
25. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Consejo de Dignatarios y que obedezcan a la naturaleza de su cargo.

5. REVISOR FISCAL:

Según la resolución de inscripción de Revisor Fiscal No. 15486 del 28 de agosto de 2024, la Revisora Fiscal de la institución denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos, es la Profesional **MARISOL BAEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.358. 638 de Bucaramanga, con Tarjeta profesional No. 50362-T inscrita para un periodo de un (1) año, contados a partir de la expedición de la Resolución señalada.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2025.


MG(R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior de Santander.

Proyectó: Daniela Molina Bautista – abogada contratista secretaria del interior
Reviso: Ma. del Pilar Bueno – abogada contratista secretaria del interior

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de junio de 2025, a las 08:33:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900189563
Código de Verificación	900189563250606083345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

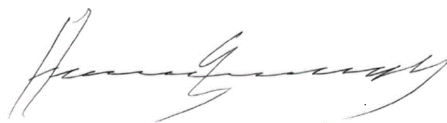
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de junio de 2025, a las 08:32:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13722107
Código de Verificación	13722107250606083255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:FO-AD-01-01

Versión: 1

FORMATO
ENTRADA DE ALMACÉN

Vigente Desde:
21/06/2022

FECHA:	
PROVEEDOR:	UNION TEMPORAL BOMBEROS COLOMBIA 2023
NIT:	901724280-1
No. FACTURA	UT3
No. ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO:	CONTRATO 125 DE 2023
FECHA FACTURA:	23/11/2023
SUPERVISOR:	ANDRES MUÑOZ

ENTRADA DE ALMACÉN	
TIPO	01. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
CONSECUTIVO No. 002-24	

ITEM	DESCRIPCION	MOTOR	CHASIS	LÍNEA	MODELO	PLACA	CANT	V/UNIT	TOTAL
1	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NP257	9GDN1R754PB501980	NQR	2023	NMS812	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
2	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NF404	9GDN1R757PB501455	NQR	2023	NMS813	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
3	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NP421	9GDN1R755PB502040	NQR	2023	NMS814	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
10	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NP293	9GDN1R759PB501974	NQR	2023	ODT687	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
12	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NP320	9GDN1R757PB501973	NQR	2023	ODT689	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
13	VEHÍCULO BOMBEROS CISTERNA - CHEVROLET	4HK10NP230	9GDN1R755PB501969	NQR	2023	OKZ459	1	\$ 747.699.900	\$ 747.699.900
TOTALES								\$ 4.486.199.400	\$ 4.486.199.400

OBSERVACIONES: Adjunto soportes	BASE		SUBTOTAL		\$ 4.486.199.400
	\$ 4.486.199.400	IVA %			
	TOTAL				\$ 4.486.199.400

DOCUMENTOS ENTREGADOS: REMISIÓN 007 DE 2022


FIRMA

RECI ALFREDO LEAL

ENCARGADO DE ALMACÉN


FIRMA

RECIBE COPIA SUPERVISOR

Nombre:

ANDRES MUÑOZ

Fecha:

26/12/2023



DESCRIPCIÓN

Maquina Cisterna diseñada como apoyo de abastecimiento y transporte de agua potable en la atencion de incendios, conformada por un tanque con 800 galones de capacidad,bomba de 500 gpm, carrocería, comunicaciones, equipamiento y luces de emergencia.

REQUERIMIENTO SOLICITADO	PROVEEDOR	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		
		MARCA	REFERENCIA	AÑO
Maquina Cisterna 800 Galones Tipo A				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Modelo no inferior al año de entrega, indicando la marca ofertada con su respectiva ficha técnica original del fabricante.			
Norma de emisión vigente que aplique al momento de la entrega del vehículo certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado, que cumple con la normatividad ambiental vigente para Colombia,proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen y que rijan sobre la materia			
Cada uno de los vehículos deberá ser entregado con la homologación de vehículo de Bomberos ante el Ministerio de Transporte.			

NOTA : Estas condiciones deberán ser ofertadas por los proponentes. No obstante la acreditación se verificará al momento de la entrega al (los) contratista (s) por parte del supervisor.

MOTOR

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
POTENCIA	150 HP		
UBICACIÓN	Longitudinal Delantero		
COMBUSTIBLE	Diesel		

CHASIS

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
BASTIDOR	Comercial (la marca del chasis debera contar con una trayectoria en Colombia de minimo 25 años).		
DIRECCION	Asistida Hidraulicamente		
SUSPENSIÓN DELANTERA	Tipo ballesta en eje rigido		
	Resorte semi-eliptico		
	Capacidad minima 3000 kg		
SUSPENSIÓN TRASERA	Tipo ballesta en eje rigido		
	Resorte semi-eliptico		
	Capacidad minima 6000 kg		
AMORTIGUADORES	Hidraulicos, telescopicos de doble accion		
SISTEMA DE FRENO	100% aire		
	Freno de Parqueo		
	Interruptor freno de ahogo		
	ABS (Sistema antibloqueo de frenos)		

TRANSMISION

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
TRACCION	4x2		
TRANSMISION MANIJA	Minimo 5 Velocidades		

LLANTAS					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
LLANTAS DELANTERAS	2 Unidades				
LLANTAS TRASERAS	4 Unidades				
CARACTERISTICAS DE FUNCION	Cumplir con características de resistencia de carga y traccion maxima.				
CAPACIDAD DE CARGA					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
CAPACIDAD MINIMA DE CARGA CHASIS	Minimo 5500 Kg				
CABINA INTERIOR					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
CAPACIDAD INTERNA HABITACULO	Requerimiento Minimo - 3 Ocupantes (Conductor-Pasajero)				
ESPEJO RETROVISOR	Original Fabrica				
DIRECCION	Direccion ajustable en altura y profundidad				
TAPICERIA	Original Fabrica				
ASIENTOS	Silla del conductor con sistema de ajuste original de fábrica				
CABINA EXTERIOR					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
PUERTAS	Dos (2) puertas				
ESPEJOS RETOVIDORES LATERALES	Originales de Fabrica				
VIDRIOS	Electricos				
SEGURIDAD					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Tres (3) Puntos de fijacion (Conductor-Pasajero) - un (1) Punto de fijacion (cinturon central)				
ALARMA AUDITIVA REVERSA	Una (1) Unidad				
CARROCERIA					
REQUERIMIENTOS MINIMOS		REQUERIMIENTOS OFRECIDOS		CUMPLE	
				SI	NO
Fabricar seis (6) gabinetes minimo ubicados asi					
Dos (2) compartimientos con puertas ubicadas en la parte delantera de las ruedas traseras, uno a cada lado, sencillos con puerta y bisagra vertical, en el compartimento del lado izquierdo deberan estar ubicados el tanque de combustible y las baterías. (En este compartimento deberan quedar aislados el tanque de combustible de las Baterías).					
Dos (2) compartimientos con puertas ubicadas en la parte posterior de las ruedas traseras, uno a cada lado, sencillos con puerta y bisagra vertical.					
Dos (2) compartimientos con puertas ubicadas en la parte superior de las ruedas traseras, uno a cada lado, sencillos con puerta y bisagra horizontal.					
Guardabarros en lámina de aluminio, insertados y soldados a la carrocería.					
La estructura se debiera fabricar completamente en aluminio de diferentes espesores los travesaños abarcan el ancho total de la carrocería para soportar adecuadamente los compartimentos.					
Los gabinetes con capacidad minima de carga de 80 Kg					
Tornilleria en acero inoxidable para la carroceria en general					
Las puertas de los gabinetes deberan ser del tipo panel en aluminio, está firmemente aseguradas a la carrocería mediante tornillería en acero inoxidable y con bisagras del tipo piano en toda su longitud, fabricadas en acero inoxidable de alta resistencia.					

Las puertas de los gabinetes serán del tipo panel de aluminio de mínimo 3 mm de espesor.			
Se usaran chapas para los compartimentos que deben ser fabricadas en acero inoxidable, redondas, especiales para el uso de Bomberos con llave y manija tipo D			
El vehículo debe contar con una (1) cama de mangueras de gran tamaño ubicada en la parte superior del tanque, esta cama de manguera deberá ser fabricada en aluminio			
En la parte superior de la carrocería, lado izquierdo debe ir instalado dos (2) soportes para tubos de succión.			
El vehículo debe contar mínimo con dos (2) soportes en la parte superior lado derecho de la carrocería, para escalera de dos cuerpos material aluminio importado americano			
En la parte posterior de la carrocería se debe instalar una (1) plataforma en aluminio de alfajor en tres diamantes (acceso superior al tanque de agua).			
Se debe instalar mínimo un (1) paso de acceso retráctil importado americano en la parte trasera (acceso cama de mangueras)			
La parte superior de los compartimentos deberá estar cubierta con una lámina de aluminio de alfajor en tres diamantes			
Los compartimentos deberán contar con luz de iluminación del tipo LED.			
Los compartimentos deberán estar pintados por dentro con una pintura resistente a rayones.			
Se instalarán bandejas intermedias en los compartimentos lateral frontal y lateral posterior de la carrocería			
Se deberán instalar dos (2) pasamanos ubicados verticalmente en la parte posterior de la carrocería, con soporte en aluminio en sus extremos y empaquetaduras entre estos y la carrocería para obviar la corrosión galvánica deberán ser importados americanos			
Se deberán instalar un (1) pasamanos ubicado horizontalmente en la parte posterior central de la carrocería, con soporte en aluminio en sus extremos y empaquetaduras entre estos y la carrocería para obviar la corrosión galvánica deberá ser importado americano.			
Se instalarán dos (2) aletas traseras en la parte posterior de la carrocería (o dos extensiones o alerones traseras) en lámina de aluminio liso mínimo de 3 mm de espesor.			
Se instalará una (1) plataforma en lámina de aluminio antiderrapante de un diamante en la parte posterior de la carrocería y que abarca el ancho total de la carrocería.			
Se instalarán dos (2) ganchos de arrastre en la parte delantera del camión			

TANQUE DE AGUA

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Fabricación de acuerdo a la Norma NFPA 1901			
El material del tanque de agua debe tener características para transporte de agua potable			
Capacidad volumétrica mínima de 800 galones			
Bastidor del tanque en acero al carbón con refuerzos longitudinales			
Tanque en acero inoxidable en forma de "T" con rompeolas transversal y longitudinal. Según norma NFPA 1901			
La forma y montaje del tanque de agua debe ser de tal manera que mantenga el centro de gravedad del vehículo tan bajo como sea posible.			
Tapa de inspección en la parte superior para inspección y mantenimiento.			
Salida inferior delantera de evacuación de partículas sólidas (arena, grava, otros), con llave de paso de 3".			
El tanque debe tener dos (2) conexiones, para línea de succión tanque - bomba con válvula anti retorno y otra para línea de llenado del tanque			

El tanque deberá contar con una torre de llenado y venteo, la torre de llenado localizada en la esquina superior frontal izquierda del tanque, el tubo desfogue construido en acero inoxidable, de 3" de diámetro, debe tener una salida de exceso de agua en la parte posterior del chasis, la torre de llenado debe llevar tapa o cubierta con bisagra, un filtro tipo canastilla en 1/8" de espesor, fabricados en acero inoxidable.			
La estructura del tanque será instalada sobre un soporte adicional, sobre chasis con separadores de caucho para absorción de vibraciones o golpeteo durante el rodamiento del vehículo			
Se debe garantizar que el tanque esta diseñado para transporte de agua potable.			
El tanque debiera ser construido independiente de la carrocería y los compartimientos, equipado con soportes para izaje.(ganchos en acero inoxidable resistentes acordes al peso del tanque de agua vacío).			
Cama de mangueras de gran capacidad ubicada en la parte superior del tanque de agua, fabricada en aluminio.			

SISTEMA ELECTRICO

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Sistema eléctrico acondicionado debe corresponder a las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados			
El sistema de luces de emergencia deberá ser instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo y deberá contar con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrico de emergencia.			

SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Barra de luces tipo led, color rojo y blanco deberá contener mínimo un circuito contra instalación incorrecta, módulos de 3 leds, de consumo mínimo 3 watts a 3 amperios, largo mínimo de 45" +/- 1" con 3 funciones, resistente a golpes e intemperie.			
Luces de destello en la parte superior trasera del tanque tipo led blancos y/o rojos.			
Cuatro (4) Luces led costado, dos (2) a cada lado blancos y/o rojos, tamaño 6x4"			
Dos (2) Luces de destello en la persiana frontal, tamaño 6x4"color blanco y/o rojo.			
Dos (2) Luces de destello en la parte trasera, tamaño 6x4"color blanco y/o rojo.			
Un (1) sistema de sonido tipo sirena electrónica de mínimo 100w para máquinas de bomberos y Un (1) sistema de perifoneo incluido en la sirena de 100w con control de volumen.			
Dos (2) exploradoras luz blanca instaladas en la parte frontal/posterior de la cabina con encendido independiente controlado desde la cabina.			
Seis (6) Luces de trabajo en la parte inferior lateral del vehículo, tres (3) a cada lado			
Ocho (8) Luces perimetrales: (6) laterales, tres (3) a cada lado y dos (2) traseras			

PINTURA

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
La carrocería es pintada pintura poliuretano de color Rojo, debiera coincidir con el color primario de la cabina.			
La cabina es pintada con pintura poliuretano de color Rojo siguiendo el mismo proceso de pintura de la carrocería.			
El interior de los compartimientos exteriores tales como pared, piso y techo se debiera aplicar pintura en color gris.			

ROTULACION Y FRANJAS REFLECTIVAS

Se deberan instalar rótulos y leyendas básicos de acuerdo a lo especificado por la DNBC , estos seran en material reflectivo			
--	--	--	--

BOMBA CENTRIFUGA Y SISTEMA DE TUBERIA

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
La bomba debe tener una capacidad mínima nominal de 500 GPM @ 150 PSI			
La bomba debiera recibir su potencia a traves del eje cardanico (Midship) del vehiculo y garantizar que cuenta con un diseño decuado para la correcta operación de la bomba, obteniendo dicha potencia del motor del vehículo mediante su correspondiente dispositivo de transmisión de potencia.			
El sistema de transmision de la bomba centrifuga debiera ser por piñones y/o engranajes.			
Tablero para controles deberá ser de montaje lateral intermedio.			
Tablero debe ser construido en acero inoxidable, fácilmente removible, (atomillado).			
La bomba contra incendio deberá tener una puerta de inspección en el lado derecho del vehículo (tablero lateral derecho), acorde a la norma NFPA 1901.			
Sistema de iluminación incorporado, con su correspondiente interruptor para operación nocturna.			
Medidor de temperatura del motor.			

Tacómetro de revoluciones del motor			
Medidor de Presión de aceite			
Todas las descargas mayores a 1 ½" deben tener manómetro de presión.			
Manómetros maestros de succión y descarga			
Un acelerador para control del motor cuando este operando la bomba.			
Comando válvulas de succión			
Perilla de operación válvula de drenaje.			
Interruptor de luz de panel de bomba			
Nivel tanque de agua electrónico de sensor			
Se deberá instalar una luz de advertencia verde localizada en la cabina del conductor, para identificar la posición bien sea bomba o carretera.			
Se deberá instalar en el tablero de control principal una luz verde que se encienda cuando la bomba este engranada.			

Control de cebado			
Placas de identificación de los instrumentos , idioma español para fácil y rápida identificación.			
Sistema de luces en gabinetes con encendido automático o por interruptor.			
Instalaciones de succión y descarga, mínimo las siguientes:			
Todas las válvulas que se instalen en el sistema de bombeo deberán ser de acero inoxidable y/o bronce, de ¼ de giro, especiales para uso de Bomberos, manuales y cumplir con norma NFPA 1901.			
INSTALACIONES DE SUCCION Y DESCARGA:			
Dos (2) descargas de 2 ½" una a cada lado. (estas descargas deberán tener drenaje individual operable desde el tablero de control principal).			
Una (1) línea de descarga preconectada de 1 ½ ", que estará ubicada en la parte superior del panel de control de bomba, con un codo giratorio para poderla operar en cualquiera de los dos costados de la maquina.			
Una (1) conexión de 2" de llenado del tanque desde la bomba. (operable desde el tablero de control principal)			
Una (1) conexión paso tanque a bomba de por lo menos 3". (operable desde el tablero de control principal)			
Dos (2) succiones principales acordes con el caudal máximo de la bomba, una a cada lado.			
Una (1) conexión de 2" para monitor (incluye monitor y boquilla para monitor) importado USA			
Una (1) entrada o succión auxiliar de Ø 2 ½" ubicada en el tablero de control principal, lado izquierdo del vehículo, con conexión hembra giratoria, deberá contar con drenaje individual.			
La bomba deberá estar equipada con un (1) dispositivo automático de control de presión que consiste en una válvula de alivio de presión tipo variable de amplia capacidad para impedir los incrementos de presión inesperados, este dispositivo deberá cumplir con lo establecido en la norma NFPA.			
El sistema completo de bombeo deberá desarrollar un vacío de 22 pulgadas Hg, mediante el dispositivo de cebado y sostenerlos por 5 minutos con una pérdida de vacío menor o igual 10 pulgadas Hg.			
Se deberá instalar una sistema que permita el cebado de la Bomba en el panel de control			
El sistema deberá contar con un drenaje maestro controlable desde el panel de control principal.			
Se deberán instalarlos drenajes individuales necesarios en el sistema de bombeo, acordes a la norma NFPA.			
NOTA: Las descargas de 2 ½" deben tener un Angulo de inclinación de 30°.			
Todas las valvulas en línea de succión y descarga deberan cumplir normatividad NFPA o Europea.			
Todas las roscas del sistema de Bombeo deberá ser NH para uso de Bomberos			
CERTIFICACION DE LA BOMBA			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
El proponente se compromete en caso de ser adjudicatario del proceso a realizar con la asistencia de un funcionario y/o colaborador designado por la DNBC, prueba de desempeño de la bomba contra incendio acorde a los parámetros establecidos en la Norma NFPA 1901 o EUROPEA (performance), dicho cumplimiento se acreditará con documento escrito. Adicionalmente, los resultados de la prueba se consignarán en placa metálica adosada en lugar visible del panel de operación de la bomba de alta presión.			
COMUNICACIONES			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Radio base VHF (digital,16 canales) instalado en el vehiculo con su respectivos accesorios, programado y en funcionamiento. Garantía de dos (2) años			
Dos (2) radios portátiles VHF (digital,16 canales) con su respectivos accesorios, programado y en funcionamiento (digital,16 canales) con Garantía de dos (2) años			
ACCESORIOS			
La maquina cisterna debera contar con los siguientes accesorios:			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Dos (2) mangueras de succion rígidas por 10 pies diámetro 4", con anillos de acero, con filtro tipo granada, el diametro debe cumplir con los lineamientos de la Norma NFPA 1901			
Una (1) válvula de retención con filtro.			
Un (1) acople doble hembra 2½" x 2 ½" importado fabricado en aluminio.			
Un (1) acople doble macho de 2½" x 2½".importado fabricado en aluminio			
Un (1) acople doble hembra de 1½" x 1½".importado fabricado en aluminio			
Un (1) acople doble macho de 1½" x 1½".importado fabricado en aluminio			

Dos (2) reducciones de 2½" a 1½".importado fabricado en aluminio			
Una (1) "Y" de 2½" x 1 ½" x 1½" con válvula de cierre, importado fabricado en aluminio			
Cuatro (4) mangueras de 1 ½"por 50 pies cumpliendo la norma NFPA 1964, doble chaqueta, acople NH. importadas USA.			
Cuatro (4) mangueras de 2 ½"por 50 pies cumpliendo la norma NFPA 1964, doble chaqueta, acople NH. importadas USA.			
Dos (2) Boquillas tipo pistola de galonaje variable (30-60-95-125 GPM) para conexión de 1 ½". debe cumplir con los lineamientos de la Norma NFPA			
Un (1) eductor y dosificador para espuma portatil 1 1/2" en duraluminio con accesorios para funcionamiento.			

HERRAMIENTA BOMBERIL

La maquina cisterna debera contar con las siguientes herramientas bomberiles:

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Dos (2) llaves spanner Importadas.			
Una (1) llave hidrante triangular			
Una (1) llave hidrante cuadrada.			
Una (1) llave universal para hidrante importada.			
Una (1) hacha pico con mango dielectrico.			
Una (1) cizalla pequeña			
Una (1) barra Kelly			
Una (1) escalera de extensión de 2 cuerpos mínimo de 24 pies, con soportes a la carrocería. (Bajo lineamientos de la Norma ANSI)			

KIT DE HERRAMIENTAS DE CARRETERA

La maquina cisterna debera contar con las siguientes herramientas de carretera:

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Una (1) llanta de repuesto.			
Un (1) alicate de 10" aislado			
Un (1) alicate de presión (hombre solo) de 10"			
Una (1) llave de expansión de 18".			
Un (1) martillo de caucho			
Dos (2) destornilladores de estrella de 6" x ¼ y 10" x 5/16			
Dos (2) destornilladores de pala de 6" x ¼ y 10" x 5/16			
Un (1) gato hidráulico mínimo de 15 Toneladas			
Un (1) juego de llaves mixtas acorde con la tornillería del equipo, debe estar compuesta por 16 piezas de diferente dimension.			
Dos (2) linternas portatiles recargables, tipo Led minimo 1000 lumenes.			
Una (1) cruceta con copas para ruedas acordes a los espárragos del vehículo			
Un (1) juego de cables de iniciar de acuerdo a la capacidad de la batería, no menos de 6m con caimanes en sus extremos.			
Una (1) caja de herramientas provista de chapa o candado, con capacidad para almacenar la herramienta antes mencionada.			
Un (1) calibrador de presión de aire para 120 libras mínimo.			
Una (1) manguera de alta presión para aire de 12 metros con acoples rápidos y válvula para inflado de llantas, provista de pistola para soplado.			

KIT DE SEGURIDAD

REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO

Un (1) Extintor de 20 libras PQS. (ABC).			
Cuatro (4) conos reflectivos de señalización como mínimo de 45 cm de alto.			
Dos (2) chalecos reflectivos rotulado con la palabra BOMBEROS.			
Un (1) Botiquín reglamentario			
Cuatro (4) cuñas.			

DOCUMENTACION TECNICA			
El proponente favorecido debe presentar:			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Un (1) plano isometrico 3 vistas, para su revision y aprobacion por parte de la DNBC antes de la fabricacion.			
Deberá certificar que cuenta con un taller especializado en territorio nacional para el proceso de producción de las maquinas cisternas. (La entidad se reserva el derecho para verificar este requerimiento).			
Certificación de distribución en Colombia expedida por el fabricante de la bomba (En el caso de Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito)			
Deberá acreditar la idoneidad y especialidad del personal operativo dispuesto para el diseño, desarrollo y ensamble que garantice la construcción y mantenimiento de las características originales y el control de calidad en el proceso.			
Deberá allegar las hojas de vida del personal que estará vinculado con el proceso de producción de las maquinas cisterna, relacionando el tipo de vinculación con el oferente, con el fin de evitar la tercerización en el diseño, desarrollo y ensamble.			
NOTA: Dentro de los perfiles allegados deberá contar mínimo con un ensamblador, un soldador, un técnico en montaje de bombas, un pintor, un técnico eléctrico, un latonero y un ingeniero mecánico con tres años de experiencia en la especialidad.			
GARANTIAS			
Para el presente proceso de selección el oferente deberá ofertar las siguientes garantías:			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
GARANTÍA TÉCNICA: Garantía técnica mínima de 2 años o 50.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente.			
GARANTÍA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS: Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente.			
GARANTÍA DEL TANQUE PARA AGUA: Garantía mínima de dos (2) año, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente.			
GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS, EL TANQUE PARA AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHÍCULO: Garantía mínima de Dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente.			
MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS POST VENTA			
Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado a nivel nacional que incluya:			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km) o como lo defina el fabricante segun chasis, los cuales deberan ser suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Bomberos o quien ésta designe.			
El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios, como: (bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles etc.)			
El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos.			
PRUEBA DE CONFORMIDAD Y			
El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo, someterá el equipo a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por la DNBC, en los siguientes aspectos:			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
1. Prueba de fugas del tanque			
2. Prueba de fugas en tuberías y accesorios con prueba hidrostática acorde a NFPA 1901			
3. Prueba de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante.			
4. Pruebas sistema eléctrico/electrónico			
5. Pruebas de desempeño según norma NFPA 1901			
6. Pruebas de correcto desempeño y funcionamiento de la bomba			

La pruebas se realizaran en la ciudad de Bogota verificadas por el supervisor de contrato o quien se designe, los insumos y costos seran por cuenta del oferente adjudicatario del contrato.			
LUGAR DE ENTREGA			
REQUERIMIENTOS MINIMOS	REQUERIMIENTOS OFRECIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
El lugar de entrega de las maquinas sistemas será la ciudad de Bogotá D.C			
NOTA: El Vehículo se entregará debidamente matriculado al Cuerpo de Bomberos beneficiario del proyecto a nombre del Cuerpo de Bomberos beneficiario y SOAT Vigente.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10030389327

PLACA
NMS813

MARCA
CHEVROLET

LINEA
NQR

MODELO
2023

CILINDRADA CC
5.193

COLOR
ROJO

SERVICIO
OFICIAL

CLASE DE VEHICULO
CAMION

TIPO CARROGERIA
BOMBERO

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PBJ
3030

NÚMERO DE MOTON
4HK1-0NF404

REG
N

VIN
9GDN1R757PB501455

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R757PB501455

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDN1R757PB501455

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900639630

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

032022001362215

| 27/09/2022

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

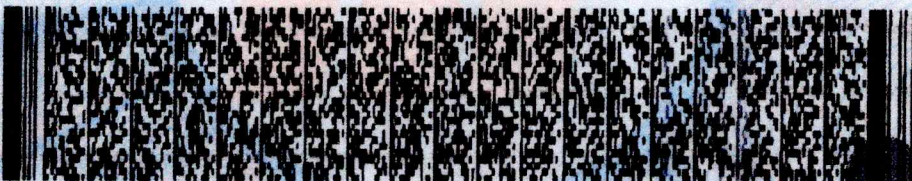
FECHA VENCIMIENTO

03/11/2023

08/11/2023

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID



LT02007658944

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606233363

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 360 - 40 - 994000056496

ANEXO:0

AGENCIA EXP.: SANTA PAULA				COD. AGE.: 360				RAMO: 40				PAP: 18 - AGENCIA BOGOTA NORTE			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
23	12	2024	23:59	21	12	2024	23:59	21	12	2025	23:59	27	05	2025	365
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL															
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION															
VIGENCIA DEL ANEXO								TIPO DE IMPRESIÓN:							
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
21	12	2024	23:59	21	12	2024	23:59	21	12	2025	23:59	21	12	2025	365
VIGENCIA DESDE A LAS								VIGENCIA HASTA A LAS DIAS							

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.639.630-9
DIRECCIÓN: AV 26 69 B 76 TO P 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2571166

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.639.630-9
DIRECCIÓN: AV 26 69 B 76 TO P 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2571166
BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.639.630-9

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 77 PLACA: NMS813	MARCA Y TIPO: CHEVROLET NQR [2] [FL] 700P REWARD	CLASE: CHASIS
CODIGO: 01611171	CARROCERIA: CHASIS	COLOR: BLANCO MODELO: 2023
SERVICIO: OFICIAL	MOTOR: 4HK10NF404	CHASIS: 9GDN1R757PB501455
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO		

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
		VR. PERDIDA MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	6,000,000,000.00	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	210,300,000.00	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	210,300,000.00	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	210,300,000.00	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	210,300,000.00	
TERREMOTO	210,300,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	210,300,000.00	
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	Límite Aseg. 3 SMM	
AUXILIO AP 50	\$50.000.000	
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA: \$ *****7,446,850.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$ *1,414,901.50	TOTAL A PAGAR: \$ *****8,861,751.50
------------------------	--	--------------------	------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
INTERSEGUROS LP LTDA	9858	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

[Firma manuscrita]



FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000360623336

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE



Ahor Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES:2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273249525



PIB
08:27:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13722107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13722107 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2025 11:05 PM



Código Verificación: **VYX4SPQRZM**

Válida hasta: **14/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, Marisol Mora Bustos, como contadora contratista de la Dirección Nacional de Bomberos para el proceso de Gestión Financiera, certifico que al realizar el cálculo de la depreciación con corte a 30 de Junio de 2025 para los Vehículos Unidad de Intervención Rápida adquirido bajo el objeto del Contrato 125 de 2023 de placas NMS812 - NMS813 - NMS814 - NMS815 - NMS816 - NMS817 - NMS818 - NMS819 - NMS820 - ODT687 - ODT688 - ODT689 - OKZ459 - OKZ460 - OKZ461 - OKZ462 - OKZ463 - OKZ464, proyecta un valor de \$ 61.591.779,28 cada uno.

El método de aplicación de la depreciación realizado es clasificado como línea recta; y su vida útil, fué definida bajo el marco de la política contable DNBC. Dicha depreciación fue calculada de forma manual, ya que la Dirección Nacional de Bomberos no cuenta con un Software especializado para el manejo de bienes.

Se expide en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de Dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente;



Marisol Mora Bustos
Contratista – Gestión Financiera

FO-MC-01-16 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 1 de 1

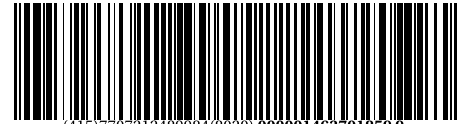
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637018599



(415)7707212489984(8020) 000001463701859 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 8 0 5 6 3 - 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio:

Los Santos

4 1 8

41. Dirección principal

MCP LOS SANTOS VDA EL POZO LT 14

42. Correo electrónico:

comandante@cuerpodebomberosloss

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 2 6 9 7 6 5

45. Teléfono 2:

3 1 1 8 5 1 8 0 5 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 4 1 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 0 2 5

Actividad secundaria

48. Código:

3 6 0 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 1 0 2 2

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
6 7 1 0 1 1 1 4 4 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR HERNANDEZ MANUEL ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141153116611



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 8 0 5 6 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1

Santander

40. Ciudad/Municipio

6

Los Santos

4 1 8

41. Dirección principal

MCP LOS SANTOS VDA EL POZO LT 14

42. Correo electrónico

facturacionelectronica@cuerpodebomberoslossantos.co

43. Código postal

6 8 4 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 7 6 7 0 9 0 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 4 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 7, 1 0, 2 5

Actividad secundaria

48. Código

3 6 0 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 9, 1 0, 2 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

06- Ingresos y patrimonio.

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR HERNANDEZ MANUEL ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado



PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: FO-AD-01-02

Versión: 1

FORMATO
SALIDA DE ALMACÉN

Vigente Desde:
21/06/2022

FECHA: 14/02/2024
 NOMBRE: MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ
 CONTACTO: CBV LOS SANTOS
 N° DE RESOLUCIÓN:
 TELEFONO: 3118518054
 DIRECCION: MCP LOS SANTOS VDA EL POZO LT 14

SALIDA DE ALMACEN

TIPO 01. TRASLADO DE BIENES

CONSECUTIVO No.

018

LICENCIA No.	PLACA	MOTOR	CHASIS	VIN	MARCA	LINEA	MODELO
10030389327	NMS813	4HK10NF404	9GDN1R757PB501455	9GDN1R757PB501455	CHEVROLET	NQR	2023
TOTAL							\$ 747.699.900

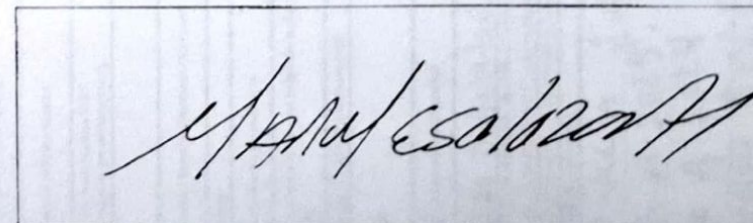
OBJETO: Se hace entrega al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS SANTOS – SANTANDER, de un (1) vehículo especializado bomberil - maquina cisterna (Se adjunta anexo con características) el marco del proyecto de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país, como parte de la estrategia del fortalecimiento a los Cuerpos de Bomberos del País con recursos del Fondo Nacional de Bomberos.



FIRMA

QUIEN DESPACHA

Nombre: ALFREDO LEAL CARRILLO
 Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO - ALMACÉN



QUIEN RECIBE

Nombre: MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ
 C.C 13722107

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025 1 8
VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 1 9 HASTA LAS 24 HORAS DEL 2026 1 8



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3600037604	NMS813	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	5193	2023
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET		CARROCERIA	
3	LÍNEA VEHÍCULO	NQR		BOMBERO	
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
4HK1-0NF404	9GDN1R757PB501455	9GDN1R757PB501455	3,03		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS --		2571166	NIT	900639630	BOGOTÁ, D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA	
1502	360	9858	AT1502 3600037604	BOGOTÁ, D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
430	\$ 988.600,00	\$ 514.000,00	\$ 2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR \$ 1.504.700,00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
FIRMA AUTORIZADA				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral / exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

ACTA No. 003
13 febrero de 2024

En Bogotá D.C., siendo las 9:57 a.m. del día 13 febrero de 2024, se inicia la reunión de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia en la sala situacional de la Dirección Nacional de Bomberos

Se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de los días 15 y 31 de enero de 2024
3. Presentación y aprobación de los proyectos a financiarse durante la vigencia presupuestal 2024
4. Balance de las emergencias suscitadas por el fenómeno del niño en el país.
5. Informe del empalme de la Dirección Nacional de Bomberos.
6. Propositiones y Varios

DESARROLLO

Se dio lectura del orden del día por parte del secretario técnico de la Junta Nacional de Bomberos y se somete a votación.

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Contestaron al llamado los siguientes miembros de Junta:

MIEMBROS	ENTIDAD
Dr. Luis Fernando Velasco Chaves	Ministro del Interior – Presidente Junta Nacional de Bomberos
Dra Lucy Inés García	Gobernador de Sucre en Representación de la Federación Nacional de Departamentos- Virtual
Dr. Fernando Lozano	Subdirector de seguridad y Defensa -Delegado Departamento Nacional de Planeación- Virtual
Teniente Joaquín Ocampo	Delegado Cuerpo de Bomberos Oficiales del País
Coronel José Luis Enrique Avendaño Hurtado	Representante de la Aeronáutica Civil
Dr. Diego León Torres Sánchez	Alcalde de Itagüí en Representación de la Federación Colombiana de Municipios- Virtual
Capitán Nelson Zuluaga	Presidente de la Confederación Nacional de Bomberos - virtual
Capitán Luis Bernardo Morales Llano	Delegado Nacional de Bomberos
Capitán Ovier Mendoza Araujo	Delegado Nacional de Bomberos
Capitán Manuel Salazar	Delegado Nacional de Bomberos
Capitán Edgar Rojas Prieto	Delegado Nacional de Bomberos
Dr. Carlos Molina	Fasecolda
Dr. Sneyder Pinilla Álvarez	Delegado UNGRD
Ct. Lourdes del Socorro Peña del Valle	Secretario Técnico

Asiste en calidad de invitado el Dr. Lisandro Penagos, de la Procuraduría General de la Nación.

Se informa que hay quorum de liberatorio y decisorio para adelantar la sesión. Se solicita autorización para grabar la reunión, los miembros de Junta aprueban.

2. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de los días 15 y 31 de enero de 2024

Se somete a consideración la aprobación de las actas extraordinarias No. 01 y 02 las cuales fueron enviadas a los miembros de Junta. El representante de Fasecolda informa que no le llegaron los documentos por lo cual queda aplazada la aprobación de las mismas hasta tanto se le hagan llegar.

3. Presentación y aprobación de los proyectos a financiarse durante la vigencia presupuestal 2024

El Señor Ministro Dr. Luis Fernando Velasco, informa que en el Consejo de Ministros presento una proposición y quedo pre aprobado un presupuesto de 70 mil millones de pesos para el Fondo Nacional de Bomberos con el fin de fortalecer a los Cuerpos de Bomberos del País, considera priorizar la situación de desastre que afronta el país por el fenómeno del niño, el dinero que llega sería para la adquisición de equipos especializados que permitan afrontar las diferentes emergencias e incidentes que se presenten dada la situación climática del país, solicita se revise y verifique la posibilidad de que con estos recursos que se adicionarían al presupuesto de la entidad no solo se utilizarán en la compra de equipos sino que además se pudieran fortalecer a los Cuerpos de Bomberos con apoyo en proyectos de infraestructura para la construcción y/o adecuación de estaciones de bomberos, igualmente considera se deben comprar equipos especializados en extinción de incendios pero hay que tener en cuenta el fenómeno de la niña y lo que se requiere para esta temporada.

El Señor Ministro pregunta si una vez este aprobado el presupuesto se pueden adicionar los recursos a las líneas del proyecto de inversión y cómo se manejaría si por la declaratoria de desastres dichos recursos vienen con destinación específica.

La Ct Lourdes, recomienda llevar al punto de proposiciones y varios lo referente a la modificación por adición de recursos.

El Teniente Ocampo opina que como los recursos pueden venir con destinación específica sería necesario incluirlos en el Plan de Acción Específico PAE para la atención de emergencia por el fenómeno del niño y de acuerdo a las dos líneas que maneja la Dirección Nacional se podría justificar el proyecto desde la parte técnica para poder fortalecer la parte de estaciones de bomberos.

La doctora Adriana Moreno profesional de planeación de la DNBC explica que en el proyecto de inversión hay formuladas actividades para la adquisición de vehículos y equipos especializados y para apoyar la construcción y/ o modificación de estaciones de bomberos, por lo cual una vez ingresen formalmente los recursos a la entidad, se verifica la destinación de estos recursos y se justifica su adición y uso en la líneas del proyecto.

El Ministro solicita un concepto técnico a los delegados nacionales de bomberos miembros de junta y a la Directora, frente a si se tienen estos recursos que equipos se podrían comprar con la adición presupuestal.

El Capitán Rojas manifiesta que con recursos de desastres se pueden construir estaciones y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para ese tema puede establecer dentro del PAE ese rubro.

El Ministro presenta la propuesta a manera de recomendación de que cuando lleguen los recursos se adicione la línea de construcción de sedes para bomberos.

El Dr. Fernando Lozano, delegado del Departamento Nacional de Planeación recomienda reunirse con la Dirección Nacional de Bomberos una vez se cuente con los recursos y revisar técnicamente el proyecto para viabilidad de los ajustes pertinentes.

El Capitán Morales opina que simplemente es mover valores en la cadena de valor, no habría dificultad en adicionar, el Ministro manifiesta que existiendo dos actividades en el proyecto de inversión radicado hay que hacer el ajuste en las mismas, en cuanto a la destinación por el trámite presupuestal le parece conveniente realizar una mesa técnica entre la DNBC y delegados de bomberos y enviar el plan de inversión, sugiere que se apruebe en esta junta la cadena de valor del proyecto de inversión como esta propuesta y en caso de realizar modificaciones por la adición se convoque otra sesión de junta.

El Doctor Penagos representante de la Procuraduría realiza la recomendación en el sentido que el fortalecimiento de las sedes quede incluido en el PAE, le parece importante como sustento legal.

En consideración se aprueba por unanimidad la asignación de recursos propuesta en la cadena de valor del Proyecto de inversión presentada para la vigencia 2024.



"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL"



Nombre del Proyecto			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL		
Horizonte del Proyecto			Fecha Inicio: 01/01/2024 Fecha Fin: 31/12/2027		
OBJETIVO	ASIGNACIÓN RECURSOS VIGENCIA 2024	% Participación			
Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional	\$ 41.848.825 000	67%			
Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil	\$ 20.201.175 000	33%			
TOTAL	\$ 62.050.000.000	100%			

<https://dnbc.gov.co/>

FR-MC-15 V2_23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Nombre del Proyecto		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL		
OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	PRODUCTO	Actividades	APROPRIACIÓN INICIAL	%
Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional.	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia	Adquirir Vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias (Respuesta)	\$ 32.886.500.000	53,00%
		Apoyar el proceso de construcción de Estaciones de Bomberos (Respuesta)	\$ 5.584.500.000	9,00%
		Fortalecer el apoyo operativo a los Cuerpos de Bomberos en emergencias (Manejo)	\$ 3.377.825.000	5,44%
		TOTAL OBJETIVO No. 1	\$ 41.848.825.000	67,44%

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	PRODUCTO	Actividades	APROPRIACIÓN INICIAL	%
Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil	Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país	Mejorar los procesos de cualificación en gestión del riesgo de los bomberos de Colombia (Conocimiento)	\$ 3.536.850.000	5,70%
		Fortalecer administrativamente los cuerpos de Bomberos del país (Reducción)	\$ 12.061.825.000	19,48%
	Servicio de educación informal	Promover la estandarización para la operación técnica de grupos y equipos especializados de los Cuerpos de Bomberos para la atención de emergencias (Conocimiento)	\$ 3.302.500.000	5,00%
		Equipos, Herramientas y Accesorios para grupos especializados (Respuesta)	\$ 1.500.000.000	2,42%
		TOTAL OBJETIVO No. 2	\$ 20.201.175.000	32,56%
			\$ 62.050.000.000	100,00%

4. Balance de las emergencias suscitadas por el fenómeno del niño en el país.

El Señor Ministro informa que pese a que se presentó una semana de fuertes lluvias no hay que bajar la guardia, ya que según el IDEAM el fenómeno de la niña estará presente en los próximos meses. Razón por la cual hay que seguir implementando los planes de contingencia formulados por la DNBC.

El Teniente Luis Valencia, Gestor del Proceso de Coordinación Operativa, presentó el

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Balance de las emergencias suscitadas por el fenómeno del niño en el país. En donde informa que desde el 3 de Noviembre del 2023 a la fecha, se han presentado 675 incendios forestales que han afectado 321 municipios en 29 departamentos del país.

SOLO INCENDIOS ACTIVOS Y CONTROLADOS

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SECTOR	ATENDE	ESTADO		APOYO AEREO		APOYO TERRESTRE		OBSERVACIONES
					ACTIVO	CONTROLADO	SI	NO	BIPLAZ	PONAL SAR	
18/11/2023	ANTIOQUIA	BELLO	CERRO QUITASOL BATALLON PEDRONEL	BOMBEROS DE LUZ	x		x				INCENDIO FORESTAL PRESENTADO EN EL BATALLON PEDRO NEL OSPITA CON AMENAZA 4 COMPLEJOS URBANISTICOS
13/02/2024	TOLIMA	PURIFICACION	VEREDA SAN ANTONIO	BOMBEROS DE PURIFICACION	x						
ACTIVOS		2									
CONTROLADOS		0									
INCENDIOS		675									
TOTAL EVENTOS		675									

El Señor Ministro considera que hay un elemento que el país valoró y es que a pesar de la cantidad de incendios forestales que se han venido presentando en el territorio nacional todos se pudieron controlar; resalto los incendios ocurridos en Santander en el sector de Ruitoque, Sopo – Cundinamarca y en los Cerros orientales de Bogotá, todos estaban cerca de áreas urbanas y gracias al apoyo de bomberos y de las demás entidades del SNGRD se logró controlarlos y extinguirlos; expresó que se debe revisar lo bueno y lo por mejorar para para saber como seguir actuando en beneficio de la comunidad y medio ambiente.

El Capitán Zuluaga, Presidente de la Confederación Nacional de Bomberos y comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello presentó un breve informe del incendio ocurrido en el municipio de Bello, Antioquia donde se protegieron las viviendas y vida de los habitantes.

El Señor Ministro aduce que deben ser identificados los puntos de calor, hacer una revisión con bomberos, en el caso de que se presente un incendio de gran magnitud tener identificados los puntos vulnerables, ubicación de hidrantes, relación de capacidades en todo el país y tener claridad en los planes de preparación y respuesta.

El coronel Avendaño, subdirector y director (E) de la Aeronautica Civil informa que la nación cuenta con un equipamiento que puede hacer varias descargas efectivas para la extinción de incendios, pero por un problema de presupuesto no ha logrado hacer su mantenimiento. Por lo anterior solicita una mesa de trabajo con las entidades del SNGRD con el propósito de tener este equipamiento disponible.

El Señor Ministro considera que la Aeronautica Civil debe tener un rubro de emergencia en apoyo aereo para atender los incendios forestales de manera oportuna. Adicionalmente

menciona que la Señora Ministra del Medio Ambiente informo la disponibilidad de aviones para la atención de emergencias a partir del día de mañana.

5. Informe del empalme de la Dirección Nacional de Bomberos.

La Capitán Lourdes Peña Directora Nacional, informa a la Junta Nacional de Bomberos, que se encuentra aún en proceso de empalme, y que de acuerdo a la normatividad se esta a la espera del informe de gestión del Capitán Arbey Trujillo el cual tiene plazo de presentación hasta el día 20 de febrero. En este orden de ideas el Señor Ministros no ve inconveniente en avanzar con el orden del día, quedando postergado este para la proxima sesión de Junta.

6. Proposiciones y Varios

La Capitán Lourdes Peña solicita a la Junta Nacional de Bomberos la aprobación de la Regionalización de equipos 2023, para el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
AMAZONAS	LETICIA	LETICIA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
AMAZONAS	LETICIA AERONAUTICOS	LETICIA AERONAUTICOS	KIT FORESTAL	1
ANTIOQUIA	BELLO	BELLO	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
ANTIOQUIA	BARBOSA	BARBOSA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
ANTIOQUIA	ÁMAGA	ÁMAGA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	SAN JERÓNIMO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ANTIOQUIA	CARAMANTA	CARAMANTA	KIT EPP	1
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	CIUDAD BOLÍVAR	KIT EPP	1
ANTIOQUIA	COCORNÁ	COCORNA	KIT EPP	1
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO	KIT EPP	1
ANTIOQUIA	BELMIRA	BELMIRA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
ANTIOQUIA	JERICO	JERICO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
ANTIOQUIA	LIBORINA	LIBORINA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
ANTIOQUIA	COPACABANA	COPACABANA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
ANTIOQUIA	GUATAPE	GUATAPE	MAQUINA CISTERNA	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
ARAUCA	FORTUL	FORTUL	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
ARAUCA	FORTUL	FORTUL	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ARAUCA	SARAVENA	SARAVENA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ARAUCA	CRAVO NORTE	CRAVO NORTE	KIT EPP	1
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	PUERTO RONDÓN	KIT EPP	1
ARAUCA	SARAVENA	SARAVENA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
ARAUCA	TAME	TAME	MAQUINA CISTERNA	1
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA OFICIALES	BARRANQUILLA OFICIALES	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ATLÁNTICO	TUBARÁ	TUBARÁ	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	KIT EPP	1
ATLÁNTICO	MALAMBO	MALAMBO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
ATLÁNTICO	SABANALARGA	SABANALARGA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
ATLÁNTICO	PIOJO	PIOJO	KIT RESCATE VERTICAL	1
BOLÍVAR	MONPOX	MONPOX	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
BOLÍVAR	TURBACO	TURBACO	KIT EPP	1
BOLÍVAR	SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	KIT EPP	1
BOLÍVAR	MARIA LA BAJA	MARIA LA BAJA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	KIT RESCATE VERTICAL	1
BOYACÁ	TINJACÁ	TINJACÁ	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
BOYACÁ	GUATEQUE	GUATEQUE	KIT EPP	1
BOYACÁ	GUAYATA	GUAYATA	KIT EPP	1
BOYACÁ	OICATÁ	OICATÁ	KIT EPP	1
BOYACÁ	SAN EDUARDO-BOYACA	SAN EDUARDO-BOYACA	KIT EPP	1
BOYACÁ	SANTA MARÍA-BOYACÁ	SANTA MARÍA-BOYACÁ	KIT EPP	1
BOYACÁ	SORACA	SORACA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
BOYACÁ	PAIPA AEORONAUTICOS	PAIPA AEORONAUTICOS	KIT FORESTAL	1
BOYACÁ	MACANA	MACANA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
BOYACÁ	GUICAN	GUICAN	KIT RESCATE VERTICAL	1

FR-MC-15.V2_23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
BOYACÁ	MIRAFLORES	MIRAFLORES	MAQUINA CISTERNA	1
BOYACÁ	SUTATENZA	SUTATENZA	MAQUINA CISTERNA	1
BOYACÁ	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
CALDAS	NEIRA	NEIRA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
CALDAS	MARMATO	MARMATO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CALDAS	PALESTINA	PALESTINA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CALDAS	AGUADAS	AGUADAS	KIT EPP	1
CALDAS	VILLAMARIA	VILLAMARIA	KIT FORESTAL	1
CALDAS	CHINCHINA	CHINCHINA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CALDAS	RIOSUCIO	RIOSUCIO	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CALDAS	LA MERCED	LA MERCED	MAQUINA CISTERNA	1
CALDAS	DORADA	DORADA	MAQUINA CISTERNA	1
CAQUETÁ	EL DONCELLO	EL DONCELLO	KIT EPP	1
CAQUETÁ	EL PAUJIL	EL PAUJIL	KIT EPP	1
CAQUETÁ	VALPARAÍSO-CAQUETÁ	VALPARAÍSO-CAQUETÁ	KIT EPP	1
CAQUETÁ	PUERTO RICO	PUERTO RICO	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CAQUETÁ	FLORENCIA	FLORENCIA	KIT RESCATE VERTICAL	1
CASANARE	NUNCHÍA	NUNCHÍA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CASANARE	TAURAMENA	TAURAMENA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CASANARE	TURBANA	TURBANA	KIT EPP	1
CASANARE	NUNCHÍA	NUNCHÍA	KIT EPP	1
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
CASANARE	VILLANUEVA	VILLANUEVA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CAUCA	GUAPI	GUAPI	KIT EPP	1
CAUCA	SUCRE	SUCRE	KIT EPP	1
CAUCA	TORIBÍO	TORIBÍO	KIT EPP	1
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
CAUCA	PUERTO TEJADA	PUERTO TEJADA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CAUCA	ROSAS	ROSAS	KIT RESCATE VERTICAL	1
CAUCA	CALOTO	CALOTO	MAQUINA CISTERNA	1
CESAR	ASTREA	ASTREA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA	KIT EPP	1
CESAR	CHIMICHAGUA	CHIMICHAGUA	KIT EPP	1
CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA	KIT EPP	1
CESAR	LA PAZ	LA PAZ	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
CESAR	EL PASO	EL PASO	KIT FORESTAL	1
CHOCÓ	SIPÍ	SIPÍ	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
CHOCÓ	QUIBDO	QUIBDO OFICIALES	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
CHOCÓ	CONDOTO	CONDOTO	KIT EPP	1
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	CARMEN DE ATRATO	KIT EPP	1
CHOCÓ	QUIBDO	QUIBDO OFICIALES	KIT EPP	1
CHOCÓ	ACANDÍ	ACANDÍ	KIT FORESTAL	1
CHOCÓ	UNGUÍA	UNGUÍA	KIT FORESTAL	1
CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO	CARMEN DE ATRATO	KIT RESCATE VERTICAL	1
CHOCÓ	TADO	TADO	KIT RESCATE VERTICAL	1
CHOCÓ	QUIBDO	QUIBDO OFICIALES	KIT RESCATE VERTICAL	1
CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA	KIT RESCATE VERTICAL	1
CORDOBA	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	MAQUINA CISTERNA	1
CÓRDOBA	AYAPEL	AYAPEL	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
CÓRDOBA	CERETE	CERETE	KIT EPP	1
CÓRDOBA	LA APARTADA	LA APARTADA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
CÓRDOBA	SAN JOSE DE URE	SAN JOSE DE URE	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
CUNDINAMARCA	UBATE	UBATE	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	KIT EPP	1

FR-MC-15.V2_23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	SUBACHOQUE	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	NOCAIMA	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	ÚTICA	ÚTICA	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	TABIO	TABIO	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	SUBACHOQUE	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	KIT EPP	1
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	KIT FORESTAL	1
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS	KIT FORESTAL	1
CUNDINAMARCA	TIBIRITÁ	TIBIRITÁ	KIT FORESTAL	1
CUNDINAMARCA	VILLA PINZÓN	VILLA PINZÓN	KIT FORESTAL	1
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	TOCAIMA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	CHOCONTÁ	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	CHIPAQUE	KIT RESCATE VEHICULAR	1
CUNDINAMARCA	SUESCA	SUESCA	KIT RESCATE VERTICAL	1
GUAINIA	PUERTO INIRIDA	PUERTO INIRIDA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
GUAINIA	INÍRIDA	PUERTO INIRIDA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
GUAJIRA	RIOHACHA	RIOHACHA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
GUAJIRA	HATONUEVO	HATONUEVO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
GUAJIRA	MAICAO	MAICAO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
GUAJIRA	BARRANCAS	BARRANCAS	KIT EPP	1
GUAJIRA	MANAURE	MANAURE	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
GUAJIRA	URIBIA	URIBIA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
GUAJIRA	DIBULLA	DIBULLA	KIT RESCATE VERTICAL	1
GUAJIRA	FONSECA	FONSECA	MAQUINA CISTERNA	1
GUAVIARE	CALAMAR-GUAVIARE	CALAMAR-GUAVIARE	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
GUAVIARE	MIRAFLORES-GUAVIARE	MIRAFLORES-GUAVIARE	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
GUAVIARE	EL RETORNO	EL RETORNO	KIT EPP	1
GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE	KIT RESCATE VERTICAL	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
HUILA	PITALITO	PITALITO	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
HUILA	PAICOL	PAICOL	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
HUILA	RIVERA	RIVERA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
HUILA	HOBO	EL HOBO	KIT EPP	1
HUILA	NEIVA	NEIVA VOLUNTARIOS	KIT EPP	1
HUILA	PALERMO	PALERMO	KIT EPP	1
HUILA	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	KIT RESCATE VERTICAL	1
MAGDALENA	PLATO - MAGDALENA	PLATO - MAGDALENA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
MAGDALENA	ARACATACA	ARACATACA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
MAGDALENA	EL BANCO	EL BANCO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	KIT EPP	1
MAGDALENA	SITIONUEVO	SITIONUEVO	KIT EPP	1
MAGDALENA	PLATO - MAGDALENA	PLATO - MAGDALENA	KIT EPP	1
MAGDALENA	SANTA ANA	SANTA ANA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
MAGDALENA	FUNDACIÓN	FUNDACIÓN	KIT FORESTAL	1
MAGDALENA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
MAGDALENA	ALGARROBO	ALGARROBO	KIT RESCATE VERTICAL	1
MAGDALENA	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	MAQUINA CISTERNA	1
META	PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
META	CUMARAL	CUMARAL	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
META	RESTREPO META	RESTREPO META	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
META	CABUYARO	CABUYARO	KIT EPP	1
META	SAN JUAN DE ARAMA	SAN JUAN DE ARAMA	KIT FORESTAL	1
META	PUERTO RICO META	PUERTO RICO META	KIT RESCATE VEHICULAR	1
NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	CUASPUD CARLOSAMA	KIT EPP	1
NARIÑO	FUNES	FUNES	KIT EPP	1
NARIÑO	IPIALES	IPIALES	KIT EPP	1

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
NARIÑO	LA LLANADA	LA LLANADA	KIT EPP	1
NARIÑO	POLICARPA	POLICARPA	KIT EPP	1
NARIÑO	TUMACO	TUMACO	KIT EPP	1
NARIÑO	TÚQUERRES	TÚQUERRES	KIT EPP	1
NARIÑO	PASTO	PASTO	KIT FORESTAL	1
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	OCAÑA	KIT EPP	1
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	PUERTO SANTANDER	KIT EPP	1
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SARDINATA	KIT FORESTAL	1
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	PAMPLONA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	LOS PATIOS	KIT RESCATE VERTICAL	1
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	PAMPLONA	MAQUINA CISTERNA	1
PUTUMAYO	LEGUÍZAMO	PUERTO LEGUÍZAMO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
PUTUMAYO	SANTIAGO	SANTIAGO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
PUTUMAYO	LA HORMIGA	LA HORMIGA	KIT EPP	1
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	KIT EPP	1
PUTUMAYO	VILLA GARZÓN	VILLA GARZÓN	KIT RESCATE VEHICULAR	1
PUTUMAYO	SANTIAGO	SANTIAGO	KIT RESCATE VERTICAL	1
QUINDÍO	MONTENEGRO	MONTENEGRO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
QUINDÍO	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	KIT EPP	1
QUINDÍO	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
QUINDÍO	CALARCA	CALARCA	KIT RESCATE VERTICAL	1
QUINDÍO	FUNDADORES	FUNDADORES MONTENEGRO	MAQUINA CISTERNA	1
RISARALDA	PUEBLO RICO	PUEBLO RICO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
RISARALDA	QUINCHIA	QUINCHIA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
RISARALDA	PEREIRA VOL	PEREIRA VOL	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
RISARALDA	SANTA ROSA	BRIGADA FORESTAL	KIT FORESTAL	1
RISARALDA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	KIT FORESTAL	1
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS	KIT RESCATE VEHICULAR	1
RISARALDA	APIA	APIA	KIT RESCATE VEHICULAR	1

FR-MC-15.V2_23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
RISARALDA	PUEBLO RICO	PUEBLO RICO	KIT RESCATE VERTICAL	1
RISARALDA	LA CELIA	LA CELIA	MAQUINA CISTERNA	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS OFICIAL	SAN ANDRÉS OFICIAL	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS OFICIAL	SAN ANDRÉS OFICIAL	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS OFICIAL	SAN ANDRÉS OFICIAL	KIT EPP	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	KIT FORESTAL	1
SANTANDER	PUERTO WILCHES	PUERTO WILCHES	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
SANTANDER	LEBRIJA	LEBRIJA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
SANTANDER	OIBA	OIBA	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
SANTANDER	LEBRIJA	LEBRIJA	KIT EPP	1
SANTANDER	ZAPATOCA	ZAPATOCA	KIT EPP	1
SANTANDER	CAPITANEJO	CAPITANEJO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
SANTANDER	BETULIA	BETULIA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
SANTANDER	CARCASI	CARCASI	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
SANTANDER	EL HATO	EL HATO	KIT FORESTAL	1
SANTANDER	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
SANTANDER	LOS SANTOS	LOS SANTOS	KIT RESCATE VERTICAL	1
SANTANDER	OIBA	OIBA	MAQUINA CISTERNA	1
SANTANDER	SANTOS	SANTOS	MAQUINA CISTERNA	1
SUCRE	SAN MARCOS	SAN MARCOS	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
SUCRE	SINCELEJO	SINCELEJO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
SUCRE	SAMPUÉS	SAMPUÉS	KIT EPP	1
SUCRE	TOLÚ VIEJO	TOLÚ VIEJO	KIT EPP	1
SUCRE	COROZAL	COROZAL	KIT RESCATE VEHICULAR	1
TOLIMA	SAN LUIS TOLIMA	SAN LUIS TOLIMA	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
TOLIMA	LIBANO	LIBANO	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
TOLIMA	PURIFICACIÓN	PURIFICACION	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
TOLIMA	CHAPARRAL	CHAPARRAL	KIT EPP	1
TOLIMA	IBAGUÉ	IBAGUE - VOLUNTARIO	KIT EPP	1
TOLIMA	AMBALEMA	AMBALEMA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
TOLIMA	LERIDA	LERIDA	KIT FORESTAL	1
TOLIMA	FRESNO	FRESNO	KIT RESCATE VERTICAL	1
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	DAGUA PRINCIPAL	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	LA CUMBRE	COMPRESOR RECARGA DE SCBA	1
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	ANSERMANUEVO	KIT EPP	1
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA	KIT EPP	1
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	CARTAGO	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
VALLE DEL CAUCA	TULUA	TULUA	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES	1
VALLE DEL CAUCA	CERRRITO	CERRITO	KIT RESCATE VEHICULAR	1
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	SEVILLA	MAQUINA CISTERNA	1
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	ROLDANILLO	MAQUINA CISTERNA	1
VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	KIT EPP	1
VAUPÉS	MITÚ	MITÚ	KIT RESCATE VERTICAL	1
VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	MOTOBOMBA PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	1
VICHADA	LA PRIMAVERA	PRIMAVERA	KIT EPP	1
VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	KIT FORESTAL	1

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUERPO DE BOMBEROS	PROYECTO	CANTIDAD
VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	KIT FORESTAL	1
VICHADA	LA PRIMAVERA	LA PRIMAVERA	KIT RESCATE VEHICULAR	1
VICHADA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KIT RESCATE VERTICAL	1
VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	MAQUINA CISTERNA	1

Los Miembros de Junta aprueban la regionalización por unanimidad.

El Coronel de Aeronáutica trae a la sesión una propuesta por parte del doctor Sergio Paris Director de la Aeronáutica, solicita respetuosamente a la junta que de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos se comprometan con un proyecto para cofinanciar el centro de entrenamiento de bomberos con 10 mil millones el cual podrá estar a disposición de todos los bomberos de Colombia y un centro de investigación para capacitarse.

El Ministro manifiesta que lo importante es que el centro pueda ser usado por los bomberos de todas las regiones, el Capitán Ovier Mendoza Delegado Nacional de Bomberos, informa que la Dirección Nacional ha venido trabajando en realizar la escuela nacional de bomberos, el señor Ministro sugiere hacer algo en conjunto y revisar el tema, le solicita a la directora que se reúna con Aeronáutica Civil; hacer un esfuerzo completo en beneficio de todos, manifiesta que podría pensarse en hacerla en Ibagué, Yopal o Mariquita para dar oportunidad a las regiones.

El Delegado de Vichada, Capitán Edgar Rojas, agradece al ministro el manejo y el apoyo que ha brindado a los bomberos, ofrece apoyo a la directora y realiza una solicitud por parte de los bomberos y es el tema referente a las Alcaldías municipales y a la prestación del servicio público de Bomberos, considera que hay muchos municipios que tienen en total abandono los cuerpos de bomberos, para lo cual solicita apoyo de la procuraduría en esta gestión.

El Ministro informa que la Federación de Municipios va realizar un congreso con todos los Alcaldes del País, sería importante que se abriera un espacio a los bomberos para hablar con ellos; manifiesta que hay que saber informarles y hacerles ver la importancia de que en medio de su gestión van a ocurrir emergencias e incidentes y se debe proteger a la ciudadanía, solicitarles que realicen convenios para el funcionamiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Cuerpos de bomberos.

El Capitán Morales expone el caso de un cuerpo de bomberos en su departamento, en el cual la alcaldía asigna tres millones mensuales, recursos a los cuales debe restarsele el valor de la estampilla, aparte le exigen que debe tener un cierto número de personal en la institución con prestaciones sociales, considera el Ct Morales que es imposible que ese cuerpo de bomberos subsista así, igualmente manifiesta total apoyo a la directora y se siente complacido con la designación.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

El Delegado de Santander Capitán Manuel Salazar agradece la mesa técnica para los temas que quedaron en acta de compromiso y también ofrece respaldo a la Capitán Lourdes, manifiesta que hay que revisar el tema de los CRIF ya que hay muchos que se encuentran desgastados y verificar los departamentos donde no se están utilizando.

El Capitán Zuluaga informa que hay departamentos que no han creado el fondo departamental esto también serviría para el fortalecimiento de los bomberos.

El Ministro confirma que los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo se realizará el congreso de alcaldes en la ciudad de Cartagena, solicitará ayuda con un stand y que se abra un espacio para que los Delegados de Bomberos miembros de la Junta Nacional y la Directora puedan hablar con los alcaldes y hacerles ver la importancia de realizar convenios justos y sensatos; opina que se debe hacer una planeación estratégica a largo plazo, construir la escuela nacional, mejorar los equipos, la tecnología, y visualizar la prestación del servicio a futuro.

El Delegado de Vichada manifiesta que hay que revisar el sistema de comunicación en los cuerpos de bomberos donde no hay cobertura, el Capitán Zuluaga reitera que si se debe hacer el ejercicio con las Gobernaciones para tener un mayor recurso con el fondo departamental y adquirir con las alcaldías implementos básicos y con departamentos mirar como se va mejorando en equipos más especializados.

El Delegado de Guajira Capitán Ovier Méndez agradece al señor Presidente y al señor Ministro el nombramiento de la directora, en 15 días se ha visto el cambio; de otra parte solicita se apruebe el cambio de regionalización de una máquina que le fue asignada al municipio de Galeras – Sucre, dicho municipio no cuenta con inscripción de dignatarios en el Cuerpo de Bomberos, razón por la cual fue entregada en préstamo al Cuerpo de Bomberos de Tolú, solicita a los miembros de junta aprobar los trámites necesarios para que quede adjudicada a dicho Cuerpo de Bomberos.

Los Miembros de Junta aprueban por unanimidad.

El representante de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la Junta Nacional de Bomberos facultar a la Dirección Nacional de Bomberos para que en mesa técnica del convenio suscrito puedan, en conjunto con la UNGRD, realizar las modificaciones pertinentes en cuanto a especificaciones técnicas y regionalización de los equipos y vehículos aprobados

Los miembros de Junta aprueban por unanimidad.

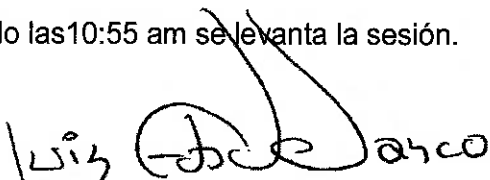
El representante de Aeronáutica solicita respetuosamente a los miembros de Junta el apoyo con la entrega de kit especializados para incendios forestales en atención a los incidentes que se han venido presentando.

El representante de Fasecolda presenta un mensaje de agradecimiento y reconocimiento a los miembros de junta, comenta que se viene trabajando un programa de inspectores

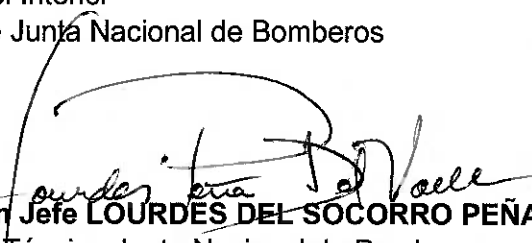
plan piloto y sistemas de transferencia de riesgo con el Cuerpo de Bomberos de Cali, realizando un trabajo con las pólizas de seguro, recopilando estadísticas y sugiere a la directora hablar con más cuerpos de bomberos para hacer lo mismo y así poder tener más herramientas y recursos para el fortalecimiento de los bomberos.

El teniente Ocampo agradece a fasecolda los programas de inspectores plan piloto y el sistema de transferencia de riesgo y aplaude que sigan apoyando ese tipo de iniciativas.

Siendo las 10:55 am se levanta la sesión.



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Ministro del Interior
Presidente Junta Nacional de Bomberos



Capitán en Jefe LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Secretario Técnico Junta Nacional de Bomberos